



Tribute mercaderes.

SELLO QVARTO, VEINTE
MIL AVEDES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

manera e Ca dauno e lo que segun la rra vez demanza goze las
 excepciones puenidas en ella por Notoriedad o Posesion y
 si alguna corrubiere dudosa se espere breuimamente en
 papel comun, y por Decretos sin conto e a la parte
 ni forma Juicio, y la otra sobre que se guarde
 la excepcion e Servicio de las alon Alcaides e la
 hermandad, y entezada e ellas lo Tuida o respecto
 que por lo que haze a las Tuidas. Notar le parece ser
 el mejor modo e Cbiquarto nombrando comisionados e
 este Ayuntamiento que juntos con dho Señor condes
 dor lo ebaquer, Acordo nombrar como nombrado para ello
 porra ser alon Señores Don Juan Leoner, Don Joseph
 Dubia, Don Gines e Moya, y Don Francisco Ruiz
 Mathos, y respecto e no hauez mas e semplan e dha real
 or demanza que a que se comunico a dho Señor condes
 dor se voliziren ser e ellos y su conto se daris para e el
 Sobrante e Propios para lo que separe testimonio sobre
 e de Patria las a la Junta e ellos
 Lon Señores Don Juan Jacinto Ruiz, y Don Anroze Arico
 respidores y comision que fueron nombrados para el rema
 de e la Administracion e a Dño e a Aguas dier
 de Diferon se ser ha emplazado con Provision e a real
 condesp obtenida a instramta e fran. Tomado Gonzo vez
 para que dentro e a termino que se fine o duramos
 a dho respo tribuna a de duas e a Dño que la Tuid

Aguas de

